



RESOLUCIÓN NÚMERO 2051 DE 2018

('01 JUN 2018)

Por la cual se registran Programas de Formación Permanente de Docentes con validez para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, organizados por Instituciones de Educación Superior.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y en especial las que les confiere el Decreto 709 de 1996, Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la formación de educadores es un proceso continuo, orientado al mejoramiento de la Calidad del desempeño docente, con miras a propiciar que la docencia sea ejercida por educadores idóneos.

Que de conformidad a las disposiciones contenidas en la Sección 3, Subsección 4 del decreto 1075 de 2015, los programas de capacitación deben ser registrados ante el respectivo Comité de Capacitación Docente de la entidad territorial certificada en materia educativa.(art. 13 decreto 709/1996).

Que en virtud de lo establecido en el decreto 1075 de 2015, Sección 3, Subsección 5, el Departamento de Nariño, conformó mediante Resolución 0557 del 14 de Marzo de 2008, el Comité Departamental de Capacitación de Docentes, reformado según Resolución No. 3237 del 06 de Septiembre de 2012.

Que mediante Comunicado No. 03 del 1º de marzo de 2018, se establecieron los parámetros para el desarrollo de los programas de capacitación válidos para el ascenso en el Escalafón Docente, para Directivos Docentes y Docentes para la vigencia 30 de junio de 2018, hasta el 30 de junio de 2019.

Que después de la valoración de las propuestas de los Programas de Formación Permanente de Docentes, los oferentes realizaron los replanteamientos o ajustes sugeridos por el Comité Departamental de Capacitación, razón por la cual en sesión del Comité Departamental de Capacitación Docente, del 25 de mayo de 2018, se seleccionaron y aprobaron las propuestas.

Que un crédito académico es aquella medida equivalente a una intensidad de cuarenta y cinco (45) horas de trabajo dentro de un programa, tiempo durante el cual se desarrollarán actividades que incluyen entre otras, talleres pedagógicos, seminarios, prácticas supervisadas y proyectos investigativos; Sección 3, Subsección 4. Artículo 2.4.2.1.3.4.4. del decreto 1075 de 2015 (art. 15 decreto 709/96), Comunicado No. 03 del 03 del 1º de marzo de 2018.

Que "Los programas de formación permanente o en servicio que atienda el docente, deben responder a su área de formación profesional o constituir complementación pedagógica para el mejoramiento de su desempeño como educador. Las certificaciones que se le expidan a su finalización, tendrán una validez de cuatro (4) años, para efectos del ascenso en el Escalafón Nacional Docente".

En mérito de lo expuesto se procederá a ordenar el registro de Programas de Formación de Docentes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar para efectos de lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, Sección 3, Subsección 4 los siguientes Programas de Formación Permanente de Docentes, así:

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



No.	NOMBRE DEL PROGRAMA	No. DE CRÉDITOS	OFERENTE
1	EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS - PRUEBAS SABER 2018	2, 5 y 7	UDENAR
2	LEER Y ESCRIBIR DESDE EL CURRÍCULO	2, 5 y 7	UDENAR
3	DIPLOMADO "EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DIVERSIDAD"	7	UDENAR
4	MÚSICA Y CULTURA CIUDADANA. "Armonía para todos". Propuesta alternativa de formación en Competencias Ciudadanas, a través de la música en el aula	2, 5 y 7	UDENAR
5	DIPLOMADO EN: LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DE APRENDIZAJE ENRIQUECIDOS CON LAS TECNOLOGÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y EL CONOCIMIENTO. UNA OPORTUNIDAD PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN EL AULA	7	UDENAR
6	DIPLOMADO: PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DE PAZ	7	UDENAR
7	DIPLOMADO EN: LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES. HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE ESCENARIOS DE APRENDIZAJE EN EL CONTEXTO	7	UDENAR
8	DIPLOMADO CONSTRUCCIÓN DE INTELIGENCIA LECTORA: LA LECTURA COMO UNA OPORTUNIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL	7	UDENAR
9	RESIGNIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - PEI, PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO PEC - PET y PROYECTO EDUCACIÓN RURAL - PER	2, 5 y 7	UDENAR
10	DIPLOMADO EN LECTOESCRITURA "LA ESCUELA QUE LEE Y ESCRIBE"	5	UDENAR
11	DIPLOMADO EN: PEDAGOGÍA "Pedagogía desde y hacia el territorio"	7	UDENAR
12	DIPLOMADO: PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS	2, 5 y 7	UDENAR
13	DIPLOMADO: CÁTEDRA DE PAZ "LA ESCUELA CON LA PEDAGOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y EN EL POSTCONFLICTO"	7	UDENAR
14	DIPLOMADO: EN EDUCACIÓN AMBIENTAL "EDUCACIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE, PARA LA SOSTENIBILIDAD"	5 y 7	UDENAR
15	DIPLOMADO: INVESTIGACIÓN "LA INVESTIGACIÓN EN EL AULA, UNA ESTRATEGIA QUE CREA CONOCIMIENTOS SIGNIFICATIVOS"	5 y 7	UDENAR
16	FORMACIÓN DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DE EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA LA PROSPERIDAD INTEGRAL	2	UDENAR
17	PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES	2, 5 y 7	UDENAR
18	LÓGICAS Y GRAMÁTICAS DE LA LECTOESCRITURA	7	CEID-SIMANA UDENAR
19	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESCOLAR DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	2, 5 y 7	UDENAR

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación del número de créditos por capacitación, está determinada por las disposiciones contenidas en la Sección 3, Subsección 4, Artículo 2.4.2.1:3.4.4. del decreto 1075 de 2015, Comunicado No. 03 del 1º de marzo de 2018.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pardiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)





ARTÍCULO TERCERO: Vigencia, las certificaciones que se expidan de los programas aprobados a su finalización, tendrán una validez de (4) años para efectos del ascenso en el Escalafón Nacional Docente¹.

ARTÍCULO CUARTO: La ejecución de la presente resolución, se sujeta al periodo de desarrollo de las Propuestas de Formación Permanente de Docentes, aprobadas por el Comité Departamental de Capacitación Docente y que para el presente caso es el comprendido entre el 30 de junio de 2018, hasta el 30 de junio de 2019.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

01 JUN 2018

Dado en San Juan de Pasto, a los

DORIS MEJÍA BENAVIDES

Secretaria de Educación Departamental de Nariño

Revisó: JAIRO ORLANDO DÍAZ JOJOA
Subsecretario de Calidad Educativa

Revisó: JUAN CAMILO OBANDO MAYA
Profesional Universitario de Asuntos Legales

Proyectó: NELLY GÓMEZ ESPINOSA
Profesional Universitaria Calidad Educativa

¹ Decreto No.709 de 1996 artículo 14 inciso segundo "Los programas de formación permanente o en servicio que atienda el docente, deben responder a su área de formación profesional o constituir complementación pedagógica para el mejoramiento de su desempeño como educador. Las certificaciones que se le expidan a su finalización, tendrán una validez de cuatro (4) años, para efectos del ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

